

DECRETO 209 DE 1995

(enero 27)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 007 de 1994 de la Junta Directiva del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, que establece la planta de personal.

Nota 1: Derogado por el Decreto 292 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1830 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto Ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 007 del 2 de diciembre de 1994, emanado de la Junta Directiva del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 007 DE 1994

(diciembre 2)

por el cual se establece la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam.

La Junta Directiva del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal h) del artículo 21 del Decreto 1277 de 1994,

ACUERDA;

Artículo 1°. Establécese la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, la cual será la siguiente:

No de Empleos

Dependencia y denominación del Empleo

Código

Grado

DIRECCION GENERAL

1

Director General de Establecimiento Público

0015

23

4

Asesor

1020

12

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Bilingüe

5235

26

2

Secretario Ejecutivo

5040

24

1

Conductor Mecánico

5310

19

1

Auxiliar de Servicio Generales

5335

09

No de Empleos

Dependencia y denominación del Empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

21

7

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

19

5

Asesor

1020

07

7

Jefe de Oficina

2045

25

2

Jefe de Programa

2084

23

10

Investigador Científico

3000

18

16

Investigador Científico

3000

20

6

Profesional Especializado

3010

10

15

Profesional Especializado

3010

12

40

Profesional Especializado

3010

14

17

Profesional Especializado

3010

16

32

Profesional Especializado

3010

18

16

Profesional Especializado

3010

20

1

Profesional Universitario

3020

03

3

Profesional Universitario

3020

06

4

Profesional Universitario

3020

07

23

Profesional Universitario

3020

08

11

Profesional Universitario

3020

09

1

Médico Especialista

3120

18

2

Técnico Administrativo

4065

09

58

Técnico Administrativo

4065

10

10

Técnico Administrativo

4065

11

9

Técnico Administrativo

4065

12

8

Técnico Administrativo

4065

15

6

Técnico Operativo

4080

07

12

Técnico Operativo

4080

09

2

Técnico Operativo

4080

10

8

Técnico Operativo

4080

11

7

Técnico Operativo

4080

12

22

Tecnólogo

4165

11

2

Tecnólogo

4165

13

30

Tecnólogo

4165

14

20

Tecnólogo

4165

16

2

Pronosticador

4180

12

2

Pronosticador

4180

13

3

Pronosticador

4180

14

3

Pronosticador

4180

15

4

Pronosticador

4180

16

2

Auxiliar de Pronóstico

4185

10

5

Auxiliar de Pronóstico

4185

11

9

Auxiliar de Pronóstico

4185

12

8

Auxiliar de Pronóstico

4185

13

5

Radiosondista

4190

10

2

Radiosondista

4190

11

6

Radiosondista

4190

12

2

Observador de Superficie

4195

05

15

Observador de Superficie

4195

06

20

Observador de Superficie

4195

07

12

Observador de Superficie

4195

08

30

Observador de Superficie

4195

09

6

Secretario Ejecutivo

5040

16

35

Secretario Ejecutivo

5040

20

8

Secretario Ejecutivo

5040

24

3

Auxiliar Administrativo

5120

12

10

Auxiliar Administrativo

5120

14

9

Auxiliar Administrativo

5120

20

29

Auxiliar Administrativo

5120

22

9

Operario Calificado

5300

11

1

Operario Calificado

5300

15

4

Operario Calificado

5300

19

18

Conductor Mecánico

5310

15

1

Conductor Mecánico

5310

19

18

Auxiliar de servicios generales

5335

09

Parágrafo. En la planta de personal establecida en el presente artículo, están incluidos los cargos correspondientes a la Subdirección de Hidrología y Meteorología del Himat (hoy Inat), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y armonizarlo con el decreto que establece la planta de personal del Inat.

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 días de diciembre de 1994.

Fdo. El Presidente,

Fdo. El Secretario»

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 27 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

La Ministra del Medio Ambiente,

Cecilia López Montaña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.